Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Jueves, 26 de noviembre de 2026

N.º 0227

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

Aprobación definitiva del presupuesto 2027. BOP-2026-5532

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación definitiva modificación de créditos. BOP-2026-5533

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y circulación de animales de Casar de Cáceres. BOP-2026-5534

Ayuntamiento de Palomero

Acuerdo del Pleno de fecha 23/11/2026 de la Entidad Palomero, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-5535

Acuerdo del Pleno de fecha 23/11/2026 de la entidad de Palomero por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria. 1/2026 Suplemento de crédito y crédito extraordinario fi4nanciado a cargo del remanente de tesorería 2025. BOP-2026-5536

Ayuntamiento de Plasencia

Reorganización de las delegaciones de atribuciones de Alcaldía BOP-2026-5537

Actualización composición Junta de Gobierno Local. BOP-2026-5538

Actualización del orden de Tenientes de Alcalde. BOP-2026-5539

Ayuntamiento de Saucedilla

Bases Reguladoras de las Ayudas al Estudio 2026. BOP-2026-5540

Ayuntamiento de Serradilla

Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar matrimonio civil. BOP-2026-5541

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Texto regulador del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Valverde de la Vera. BOP-2026-5542

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Bases Reguladoras para contratación de un Asesor/a Jurídico para la OUTDS. BOP-2026-5543

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto 2027.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (anuncio publicado en el BOP n.º 201, de 20 de octubre de 2026), queda definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Abadía para 2027, que de conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	113.200,95 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	116.300,00 €
3	Gastos financieros	400,00 €
4	Transferencias corrientes	32.000,00 €
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €

CVE: BOP-2026-5532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		261.900,95 €

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	72.700,00 €
2	Impuestos indirectos	2.600,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.010,95 €
4	Transferencias corrientes	156.390,00 €
5	Ingresos patrimoniales	7.200,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		261.900,95 €

Asimismo se publica la plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986):

CVE: BOP-2026-5532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Denominación del puesto	Escala / subescala / clase o categoría	Grupo	Nivel CD	Plazas	Vacantes	Jornada
PERSONAL FUNCIONARIO						
Secretario Interventor	Secretario Interventor	A	26	1	0	Completa
T. Administración	T. Administración Local	A	26	1	0	Parcial
Total personal funcionario				2	0	
TOTAL PLANTILLA				2	0	

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación (artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Abadía, 20 de noviembre de 2026
Juan Bautista Iglesias Gonzalez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5532
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

241.221.99	OTROS SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE FORMENTO DE EMPLEO (MATERIAL ESCUELA PROFESIONAL)	4.000€
1532.633.00	REPARACIÓN DUMPER	5.000€
171.619.00	REPOSICIÓN,REFORMA O MEJORA PARQUES Y JARDINES(PALMERAS Y ARBOLES PASEO)	5.000€
920.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS(PUERTA SOLAR NAVE)	2.000€
3321.635.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BIBLIOTECA	6.500€
3321.632.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES(PINTURAS BIBLIOTECA)	3.000€
454.619.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS(CAMINO DEHESA BOYAL)	15.000€

CVE: BOP-2026-5533
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.632.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL (PINTURA AYUNTAMIENTO)	3.000€

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES(AGUA)	3.000€
161.221.00	ENERGIA ELECTRICA (DEPOSITO DE AGUA)	10.000€
1623.453.90	TRATAMIENTO DE RESIDUOS (FCC Y GESPESA)	3.000€
241.221.04	VESTUARIO, EQUIPAMIENTO PERSONAL	1.500€
337.131.00	LABORAL TEMPORAL(PCME CONCILIA EXTREMADURA 2026)	2.000€
337.160.00	SEGURIDAD SOCIAL, DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL	1.000€
342.221.00	ENERGIA ELECTRICA PISCINA	700€
3321.222.00	SERVICIO TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECA	800€
341.221.99	OTROS SUMINISTROS	800€
338.226.09	FIESTAS GASTOS DIVERSOS	15.000€
338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	900€
450.225.00	TRIBUTOS ESTATALES(CANONES)	4.000€
912.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	2.000€
920.120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.000€
920.220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	800€
920.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	1.000€

CVE: BOP-2026-5533
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

932.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	1.000€
934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRANSFERENCIAS	500€

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS: 43.500 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 50.000 €

TOTAL MODIFICACIÓN: 93.500 €

2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 93.500€, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2025, en los siguientes términos:

Económica.- 870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Total.- 93.500 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 25 de noviembre de 2026
Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5533
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y circulación de animales de Casar de Cáceres.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y Circulación de Animales, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casardecaceres.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Casar de Cáceres, 20 de noviembre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5534
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 23/11/2026 de la Entidad Palomero, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 23/11/2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

http://palomero.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Palomero, 23 de noviembre de 2026
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5535
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de fecha 23/11/2026 de la entidad de Palomero por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria. 1/2026 Suplemento de crédito y crédito extraordinario fi4nanciado a cargo del remanente de tesorería 2025.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/11/2026 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria 1/2026 Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2025.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2026 Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2025, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/11/2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://palomero.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Palomero, 23 de noviembre de 2026
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5536
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Reorganización de las delegaciones de atribuciones de Alcaldía

Habiendo tomado conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 15 de octubre y 3 de noviembre de 2026, de las renuncias de D.ª Ana María Gallego Polo y D.ª Belinda Martín Chillón, respectivamente, y habiendo tomado posesión del cargo de Concejala D.ª María Dolores Marín Sanjuan en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, se considera conveniente adaptar la distribución de las áreas municipales a la actual composición de la Corporación.

Considerando las delegaciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026001570, de 30 de junio de 2026, y las posteriores Resoluciones n.º 2026001637, de 7 de julio de 2026, y n.º 2026001915, de 5 de agosto de 2026, así como la conveniencia de recoger en una sola resolución la distribución de atribuciones resultante, dejando subsistentes las delegaciones no modificadas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.a) y d) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43.4 y 5, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.– Mantener a D. José Antonio Hernández González como Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones, Relaciones Institucionales, Captación de Inversiones y Fondos Europeos, incorporando a sus competencias delegadas la materia de Urbanismo.

SEGUNDO.– Mantener a D.ª María Teresa Díaz Hernández como Concejala Delegada de Obras, Zonas Infantiles, Cementerio, Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Locales Menores, incorporando a su delegación la materia de Centro Histórico.

TERCERO.– Mantener a D. Alberto Belloso Hernández como Concejal Delegado de Juventud, Festejos y Deportes, incorporando a su delegación la materia de Formación para el Empleo.

CVE: BOP-2026-5537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUARTO.– Mantener a D.ª María Luisa Bermejo Grande como Concejala Delegada de Promoción Cultural y Universidad Popular.

QUINTO.– Mantener a D.ª María Isabel Blanco González como Concejala Delegada de Diversidad, incorporando a su delegación la materia de Protección Civil.

SEXTO.– Mantener a D. Álvaro Astasio Picado como Concejal Delegado de Recursos Humanos, Planificación Presupuestaria, Sanidad, Salud Pública, Simplificación Administrativa y Transformación Digital, incorporando a su delegación Turismo y Promoción Empresarial.

SÉPTIMO.– Mantener a D. David Calvo Redondo como Concejal Delegado de Servicios Sociales, Derechos Públicos, Inmigración, Voluntariado, Cooperación, Infancia, Familia e Inclusión.

OCTAVO.– Mantener a D. David Moreno Rego como Concejal Delegado de Educación y Universidad.

NOVENO.– Mantener a D. José Antonio Fernández Merchán como Concejal Delegado de Transporte, Movilidad y Tráfico.

DÉCIMO.– Nombrar a D.ª María Dolores Marín Sanjuan Concejala Delegada de Mercado Ambulante, Mercado de Abastos, Comercio, Relaciones con la Ciudadanía, Transparencia y Bienestar Animal.

UNDÉCIMO.– Avocar para esta Alcaldía las competencias relativas a las materias de Interior, Comunicación, Innovación, Eventos Estratégicos, Limpieza, Medioambiente, Parques, Jardines y Gestión Integral del Agua, que serán ejercidas directamente por esta Alcaldía hasta tanto, en su caso, se acuerde su delegación mediante la correspondiente Resolución.

DUODÉCIMO.– Las delegaciones objeto de modificación y la nueva delegación conferida comprenden la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las materias delegadas, y gestionarlos en general, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DECIMOTERCERO.- Asimismo se les delega a todos ellos la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, debiendo quedar documentada la delegación, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal o la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

CVE: BOP-2026-5537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DECIMOCUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que las nuevas delegaciones y modificaciones que les afecten requerirán su aceptación, entendiéndose otorgada tácitamente si no manifiestan expresamente su no aceptación en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la notificación.

DECIMOQUINTO.– Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 19 de noviembre de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5537
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Actualización composición Junta de Gobierno Local.

Habiendo tomado conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las renuncias de D.ª Ana María Gallego Polo y D.ª Belinda Martín Chillón, en sesiones de 15 de octubre y 3 de noviembre de 2026, respectivamente, y habiendo tomado posesión D.ª María Dolores Marín Sanjuan en la sesión de 3 de noviembre de 2026, se considera conveniente actualizar la composición de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía n.º 2026001571, de 30 de junio de 2026, y la Resolución n.º 2026001638, de 7 de julio de 2026, por la que se incorporó a D. Alberto Belloso Hernández, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.– Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a D.ª María Dolores Marín Sanjuan, como consecuencia de las vacantes producidas por las renuncias de D.ª Ana María Gallego Polo y D.ª Belinda Martín Chillón.

SEGUNDO.– Hacer constar que, como resultado de los nombramientos que continúan vigentes y del efectuado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local queda integrada, bajo la Presidencia del Alcalde, por los siguientes Concejales:

1. D. José Antonio Hernández González.

2. D.ª María Teresa Díaz Hernández.

3. D.ª María Luisa Bermejo Grande.

4. D. Álvaro Astasio Picado.

5. D. Alberto Belloso Hernández.

6. D.ª María Dolores Marín Sanjuan.

CVE: BOP-2026-5538
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO.– Notifíquese la presente Resolución a la nueva miembro de la Junta de Gobierno Local, entendiéndose otorgada su aceptación tácita si no formula manifestación expresa de no aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. Dese cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.– Publíquese el nuevo nombramiento y la composición actualizada de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 19 de noviembre de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5538
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Actualización del orden de Tenientes de Alcalde.

Como consecuencia de las renuncias de D.ª Ana María Gallego Polo y D.ª Belinda Martín Chillón y de la toma de posesión de D.ª María Dolores Marín Sanjuan el día 3 de noviembre de 2026, se considera conveniente actualizar el orden de los Tenientes de Alcalde.

Teniendo en cuenta los nombramientos efectuados mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026001572, de 30 de junio de 2026, y la Resolución n.º 2026001639, de 7 de julio de 2026, así como la composición actualizada de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.– Nombrar SEXTA TENIENTE DE ALCALDE de este Excmo. Ayuntamiento a D.ª María Dolores Marín Sanjuan, miembro de la Junta de Gobierno Local, quedando establecido el siguiente orden de Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.– D. José Antonio Hernández González.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.– D.ª María Teresa Díaz Hernández.

TERCERA TENIENTE DE ALCALDE.– D.ª María Luisa Bermejo Grande.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.– D. Álvaro Astasio Picado.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.– D. Alberto Belloso Hernández.

SEXTA TENIENTE DE ALCALDE.– D.ª María Dolores Marín Sanjuan.

CVE: BOP-2026-5539
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO.– Establecer como orden de sustitución del Alcalde para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquél para el ejercicio de sus atribuciones, así como para desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante y hasta tanto tome posesión el nuevo Alcalde, el consignado en el apartado anterior.

TERCERO.– Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma y procédase a dar cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, entendiéndose otorgada aceptación tácita si no se formula ante la Alcaldía manifestación expresa de no aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada.

CUARTO.– Publíquese el nombramiento y el orden actualizado de Tenientes de Alcalde en el BOP de Cáceres.

Plasencia, 19 de noviembre de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5539
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Bases Reguladoras de las Ayudas al Estudio 2026.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, ha dictado

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda aprobar las Bases Reguladoras de las "Ayudas al estudio 2026"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Saucedilla, 20 de noviembre de 2026
Iñaki Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente nº: 462/2026
Bases de convocatoria de subvenciones
Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones
Asunto: AYUDAS AL ESTUDIO 2026
Documento firmado por: Alcaldía

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas a estudiantes residentes en el municipio de Saucedilla, durante el curso académico 2026-2027 para afrontar los gastos ocasionados al cursar alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanza universitaria
b) Formación profesional de grado medio o superior, enseñanzas deportivas de grado medio o superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior y enseñanzas artísticas superiores.
c) Bachillerato.
d) Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
e) Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
f) Preparación de oposiciones oficiales.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (BOP nº 0021 de 31/01/2020).

2. CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2310.48003, con el límite de 55.000,00€ (cincuenta y cinco mil euros).

En el supuesto de que por el número de beneficiarios se supere la cantidad consignada presupuestariamente para esta finalidad, se procederá al prorrateo del

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

importe total entre todos los beneficiarios.

3. RÉGIMEN DE COCNESIÓN

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de adjudicación directa, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sólo se podrá presentar una solicitud por interesado, aunque se esté cursando varias opciones académicas objeto de subvención.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el municipio de Saucedilla con una antelación mínima de seis meses en el momento de la convocatoria. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

2.- Requisitos académicos:

a) En el caso de **estudios universitarios de grado**, estar matriculados en el curso 2026-2027 de un mínimo de 30 créditos, en el caso de estudios presenciales, o 20 créditos, en el caso de estudios no presenciales.

Al mismo tiempo, con la excepción de la primera matrícula del primer curso, será necesario haber superado el 50% de los créditos en lo que se estuvo matriculado en el curso inmediatamente anterior, y, en todo caso, un mínimo de 20 créditos, si se cursan estudios universitarios presenciales, o 15, si se cursan estudios universitarios no presenciales.

b) En el caso de estudios de **Formación Profesional de Grado Medio o Superior**, Enseñanzas Deportivas de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio o Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores, estar matriculados en un centro oficial durante el año académico 2026-2027 en, al menos, el 50 % las materias correspondientes a ese curso académico, pudiendo ser con asignaturas de otro curso superior o inferior, siempre y cuando sean primera matrícula y no

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

por causa de suspenso en años anteriores.

Para obtener la ayuda, será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

c) En el caso de estudios de **Bachillerato**, estar matriculados en un centro oficial durante el año académico 2026-2027 de todas las materias del curso.

Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

d) En el caso de estudios de **Enseñanzas Oficiales de Idiomas**, estar matriculados durante el año académico 2026-2027 en una Escuela Oficial de Idiomas y asistir de manera efectiva durante el curso completo.

Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso.

e) En el caso de estudios de **Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica**, estar matriculados durante el año académico 2026-2027 de todas las materias del curso en alguno de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

g) En el caso de estudios preparatorios para la realización de **oposiciones oficiales,** estar matriculado durante el curso 2026-2027 en una academia de preparación de oposiciones.

3.- Obligaciones fiscales: para ser beneficiarios de estas ayudas es necesario estar al corriente de pago de las obligaciones con Seguridad Social y Hacienda, así como con las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Saucedilla y otras Administraciones Públicas. Estas últimas serán comprobadas de oficio.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y salvo especificación expresa al respecto, se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

La cuantía de las subvenciones, cuya finalidad es la de ayudar a afrontar los gastos realmente realizados por los conceptos relacionados en el artículo 1 de estas bases, se estable en una cantidad máxima en función de los estudios para los que se solicita, según se señala a continuación:

ESTUDIOS	CUANTÍA MÁXIMA
Estudios Universitarios	Presenciales: **1.500,00 €**
	UNED o no presenciales: **800,00 €**
Formación Profesional de grado medio o superior, Enseñanzas Deportivas de grado medio o superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior y Enseñanzas Artísticas Superiores	Cursadas en Navalmoral de la Mata: **350,00 €**
	No cursados en Navalmoral de la Mata: **800,00 €**
	No presenciales: **350,00 €**
Bachillerato	Cursados en Navalmoral de la Mata: **350,00 €**
	No cursados en Navalmoral de la Mata: **800,00 €**
	No presenciales: **350,00 €**
Enseñanzas Oficiales de Idiomas	**200,00 €**
Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica	**150,00 €**
Preparación de Oposiciones	**350,00 €**

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar instancias, dirigidas al Alcalde-Presidente y conforme al modelo normalizado facilitado por este Ayuntamiento, suscritas por el propio solicitante si es mayor de edad. Si el solicitante es menor de edad, será suscrita por el padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y custodia. Si estos estuvieran separados o divorciados, por quien tenga atribuida la guardia o

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

custodia y, si esta fuera compartida, por cualquiera de los progenitores que pueda justificar el gasto subvencionado.

La solicitud y la documentación se podrá presentar en las oficinas del Ayuntamiento o de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la página web https://saucedilla.sedelectronica.es ,o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de **10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Adicionalmente, para mayor publicidad también se realizará publicación en Bando móvil.

7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de un mes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Las notificaciones se realizarán de manera colectiva mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Los solicitantes deberán presentarse en el Modelo normalizado de solicitud de Ayudas al Estudio 2026 **(Anexo I),** debidamente cumplimentado y firmado junto a la siguiente documentación:

8.1. **Fotocopias del documento acreditativo de la identidad** del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).

8.2. **Fotocopia del Libro de Familia**.

8.3. En el supuesto de que los padres del menor estén separados o divorciados, **sentencia de separación o divorcio**. En el caso de parejas de hecho separadas, **sentencia en la que se atribuya la guardia y custodia del menor**.

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

8.4. Modelo normalizado de **Solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento de Saucedilla pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda en el caso de que ésta le sea concedida **(Anexo II).**

8.5. Modelo normalizado de **Declaración Responsable**, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado **(Anexo III)**.

8.6. En caso de enseñanzas universitarias, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas y/o créditos matriculados, según el plan de estudios, así como el **comprobante bancario de haber abonado las tasas académicas** correspondientes al presente curso y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.7. En caso de Formación Profesional de Grado Superior o Medio, Enseñanzas Deportivas de Grado Superior o Medio, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior o Medio y Enseñanzas Artísticas Superiores, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.8. En caso de bachillerato, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.9. En caso de enseñanzas oficiales de idiomas, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y certif**icación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.10. En caso de estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.11. En caso de estudios preparatorios para la realización de oposiciones oficiales, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente**.

8.12. Certificados de corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social para solicitante que superen los 16 años de edad.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competerá al Alcalde-Presidente, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de cinco días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

10.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD

Estas Ayudas al Estudio 2026 para estudiantes residentes en Saucedilla serán consideradas como compatibles con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser, en ningún caso, superior al 100% del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Ayuntamiento de Saucedilla tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.

11.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

12.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saucedilla sito en calle Real, 25 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (https://saucedilla.sedelectronica.es). Asimismo, se publicará en Bandomóvil para mayor difusión.

13.- FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

El pago de las Ayudas al Estudio 2026 para estudiantes residente en Saucedilla se efectuará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

El abono se hará una vez dictada la resolución y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

El beneficiario deberá acreditar haber destinado el importe íntegro de las cantidades recibidas a la finalidad y en el periodo para la que fue concedida.

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

A partir del 1 de septiembre de 2026, fecha que se considerará como finalización del curso 2026-2027, el Ayuntamiento podrá solicitar a los beneficiarios la documentación que estime pertinente y sea suficiente para acreditar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta. En caso de que se detecten deficiencias podrá proceder el reintegro de parte o toda la ayuda concedida.

En Saucedilla, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
D. Iñaki Campo Barrado
(Documento firmado al margen)

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2026-2027

DATOS DEL INTERESADO:

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	E-mail
Dirección:	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	E-mail

EXPONE:

Que estando cursando los estudios de _____ _____ _____,____y considerándose en condiciones de participar en la **Convocatoria de Ayudas al estudio 2026 para estudiantes residentes en el municipio de Saucedilla curso 2026-2027,** realizada por el **Ayuntamiento de Saucedilla y**, de conformidad con las Bases que rigen la presente Convocatoria, presenta esta **Solicitud** en unión de los documentos requeridos.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia del **DNI, NIE o Pasaporte** del interesado y, en el caso de ser menor de edad, del padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y protección.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ En su caso, **Sentencia judicial de separación, divorcio o en la que se atribuya la guarda y custodia del menor.**
- ☐ Modelo de **Alta/Modificación a Terceros actualizada**. **Anexo II**
- ☐ Modelo de **Declaración Responsable. Anexo III**
- ☐ Fotocopia de la **matrícula del curso 2026-2027** y, en su caso, **el comprobante del pago bancario.**
- ☐ **Certificación de los resultados académicos del curso anterior.**
- ☐ **Certificado de corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.**

El/la firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida su petición, y declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos reseñados en la solicitud y documentación adjunta.

En Saucedilla, a ____ de _____ de 2026.

El solicitante/padre/ madre/tutor

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO II

MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)

N.I.F (1) | Apellidos y nombre / Razón social (2)

Domicilio (3) | Código Postal

Población | Provincia | Teléfono

AUTORIZA a la Tesorería del Ayuntamiento de Saucedilla para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados en el APARTADO 2.

..... a ..... de ..... de .....

El Autorizante (4)

Fdo.

2. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera) (5)

IBAN

PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES: **BIC**

Nombre de la Entidad | Sucursal

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria anteriormente señalada, figura abierta en esta entidad financiera al N.I.F. y nombre del siguiente titular (**EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL INTERESADO QUE FIGURA EN EL APARTADO 1**):

N.I.F (1) | Apellidos y nombre / Razón social (2)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
(Fecha, sello y firma)

Fdo.

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ayuntamiento de SAUCEDILLA de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

ANEXO III:
DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS AL ESTUDIO 2026-2027

D/Dña._____, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº _____ con domicilio en_____ _____, de_____, y teléfono nº _____, reprensado por _____

DECLARA:

- Que acepta las Bases de Convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de al menos, un tercio de los créditos/asignaturas en los que se encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para el que se concede la ayuda.
- Que autoriza a la consulta de datos referentes a endeudamiento con el Ayuntamiento de Saucedilla y otras Administraciones Públicas (excepto Hacienda y Seguridad Social).

Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de concesión de Ayudas a Estudiantes afincados en el Municipio de Saucedilla.

En Saucedilla, a ____de_____de 2026.

El solicitante / padre / madre / tutor

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Fdo.: _____

Cód. Validación: 95Z577EJS7PWZTL3Q4GFJRWCL
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

CVE: BOP-2026-5540
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar matrimonio civil.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0875, de fecha 19/11/2026, se ha aprobado la Delegación de Competencias de la Alcaldía en Dña. EVA MARÍA DÍAZ GARCÍA, Concejala de este Ayuntamiento, para celebrar el matrimonio civil entre D. I.F.C. y Dña. M.D.C., el día 5 de diciembre de 2026, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 23 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5541
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Texto regulador del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Valverde de la Vera.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19/11/2026, acordó la aprobación de la modificación, a través de un nuevo texto, del TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA., lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, adjuntando el texto al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de la Vera, 20 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5542
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

ANUNCIO. Bases Reguladoras para contratación de un Asesor/a Jurídico para la OUTDS.

Se adjunta en ANEXO las Bases Reguladoras para contratación de un Asesor/a Jurídico, para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

P. del Pantano de Gabriel y Galán, 20 de noviembre de 2026
Oscar Manuel Martín Martín
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Jueves, 26 de noviembre de 2026

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS TRASIERRA – TIERRAS DE GRANADILLA

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE **UN/A ASESOR/A JURIDICO/A** PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El día 6 de septiembre de 2024, se firma el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, habiéndose dado publicidad al mismo a través de la publicacion en el DOE de la Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (DOE nº 186 de 24 de septiembre de 2024). Dicho convenio establece una resolución de concesión de subvención nominativa para los años 2024 y 2025 con financiación conjunta por importe de 208.650,16€ destinada al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (en adelante O.T.U.D.T.S.).
El 19 de diciembre de 2025 se firma la primera adenda de prórroga al convenio interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. Dicha adenda se publica el viernes 16 de enero de 2026 en el D.O.E . a través de la RESOLUCION de 9 de enero de 2026.

Conforme al contenido de este convenio, es obligación de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla la contratación del siguiente personal de la O.T.U.D.T.S.:

- **UN/ASESOR/A JURIDICO/A** con una jornada mínima del 80%.

Así pues y en observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se pone en general conocimiento las bases de la presente convocatoria.

Una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo y tras su revisión por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQVDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno. 927 02 43 90
Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, a fecha de firma electrónica, la Presidencia de la Mancomunidad dicta resolución aprobando las bases del puesto mencionado, de las que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

BASE SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.
(De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.)

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, del título oficial de licenciado/a en Derecho, Grado en Derecho (habilitado para funciones del puesto).

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo propio y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar serán las que a continuación se enumeran:

- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación …), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos proyectos.
- Elaboración de informes jurídicos sobre expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización, …).
- Elaboración de los informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de los particulares o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Colaboración jurídica permanente con los/as secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el Director/a de la oficina.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2027**,** condicionada a la existencia de condiciones de financiación de la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.

BASE QUINTA: AMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas adheridas al servicio que presta la oficina y que forman parte de la Mancomunidad.

El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en el Poblado de Gabriel y Galán, con desplazamiento a las localidades por necesidades del servicio.

MEDIO DE LOCOMOCION**:** La Mancomunidad Integral no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del trabajador/a desde la sede la Mancomunidad a los municipios que constituyan su zona de actuación.

BASE SEXTA: RETRIBUCIONES

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al convenio suscrito con la Consejería.

El/la trabajador/a quedará sujeto/a al régimen general de incompatibilidades establecido en le Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a lo que se especifique al respecto en la Adenda de prorroga del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, habiéndose dado publicidad al mismo a través de la publicacion en

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

el DOE de la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Secretaría General, por el que se da publicidad a la primera Adenda de prorroga al convenio interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (en adelante O.T.U.D.T.S.). estableciendo una cofinanciación de la O.T.U.D.T.S. para los años 2026 y 2027.

BASE SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la página web Y sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Los anuncios referidos a la lista de admitidos, la celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web, sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma, sin que sea obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE OCTAVA: TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica IBAN ES98 2103 7300 25 0030004363, la cantidad correspondiente a su puesto: 65€ categoría A1

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Exenciones y bonificaciones.- Los/as candidatos/as que el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes tengan la condición de desempleado/a gozarán de una bonificación del 50% en esta tasa. Para aplicar esta bonificación deberán aportar copia autentica de la tarjeta de demandante de empleo

BASE NOVENA: SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla (ANEXO I) y se facilitarán a quienes le interesen.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas:

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno. 927 02 43 90
Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad (sito en el Poblado de Gabriel y Galán)
- En el Registro Electrónico/Sede electrónica de la Mancomunidad: → Instancia General → Tramitación Electrónica → Clave → DNIe/certificado electrónico → Acceder → Adjuntar
- En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.
- En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad, las personas interesadas deberán adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma por email a la dirección de correo administracion@trasierratierrasdegranadilla.es

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Copia auténtica de los méritos aportados para la fase de concurso.
- Vida laboral actualizada expedida por la Tesorería de la Seguridad social.

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentas bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE DÉCIMA: ADMISION DE ASPIRANTES, LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA

Admisión de aspirantes: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de (10) diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y página web de la Mancomunidad; concediéndose un plazo de (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, la Presidencia en un plazo de (10) diez días hábiles dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad.

BASE UNDÉCIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma. Laboral Indefinido.

Vocales:

- Un funcionario/Laboral-Fijo, perteneciente a la Junta de Extremadura.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Dos/a funcionarios/Laborales-Fijos, pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario/a: Un funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional

Asesor/a: Asistirá en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz pero no voto.

En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

BASE DUODÉCIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Calendario de realización de las pruebas.
La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación simultánea en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Identificación de los aspirantes.
Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

BASE DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases.

A. **Fase de oposición**: Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

➢**Primer Ejercicio (Tipo Test):** Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 6, siendo imprescindible una puntuación de 3 puntos para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,15 puntos, las incorrectas restarán 0,03 puntos y no puntuándose las no contestadas.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El resultado de este ejercicio, se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica y su página web.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

➢ **Segundo Ejercicio (Prueba Práctica):** Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 4, siendo imprescindible una puntuación de 2 puntos para superarla.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 0´5 o más puntos, por exceso o por defecto.

El resultado de este ejercicio, se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica, y su página web.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del segundo ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

B. Fase concurso de méritos: Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que se encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuya acreditación haya sido emitida por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional como Asesor/a jurídico/a en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico. Se valorará hasta un máximo de **3** puntos.

  Acreditación con vida laboral y copia de contratos de trabajo.
  - En la Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado
  - Por haber prestado servicios como contratado o asistencia jurídica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado

El resultado de esta valoración, se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica y página web

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Plazo de reclamaciones a la valoración de méritos será de: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

BASE DECIMOCUARTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo (-máximo 13 puntos-).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica).

Si aún con todo persistiere el empate, se realizará un sorteo, entre los aspirantes empatados.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

BASE DECIMOQUINTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr/a. Presidente/a, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad los siguientes documentos originales, para ser compulsados:

-Fotocopia del D.N.I.
-Fotocopia de la titulación académica requerida.
-Fotocopia del permiso de conducir requerido.
-Fotocopia de los méritos aportados

Además, la persona seleccionada deberá superar el reconocimiento médico que efectuará el servicio de prevención concertado de la Mancomunidad.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

BASE DECIMOSEXTA: NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante que resulte propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba de dos meses establecido en las presentes bases.

BASE DECIMOSÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos el primer ejercicio (tipo test) del proceso de selección no hayan obtenido plaza. Se constituye esta bolsa a efectos de posteriores contrataciones, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse.

El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será hasta el 31 de diciembre de 2027.

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:
Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

- ►En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).
- ►En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

■ En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

■ En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

■ En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

■ Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

BASE DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable:
  -Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.
  -Delegado de Protección de Datos. Gregorio Domínguez Moreno Tlef. 927024390
  -Dirección. Poblado de Gabriel y Galán S.N.

- Finalidad del tratamiento:
  -Procedimiento de selección de personal.

- Legitimación:
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

BASE DECIMONOVENA: IGUALDAD DE GENERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

BASE VIGÉSIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACION

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQVDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en el Poblado de Gabriel y Galán, a fecha de firma electrónica.

El PRESIDENTE

Fdo Óscar Manuel Martín Martín

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno. 927 02 43 90
Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (O.T.U.D.T.S.) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

☐ Asesor/a Jurídico/a

D/Dª_____, con D.N.I nº._____, vecino/a de _____, provincia de _____,con domicilio en_____, nº_____, de la localidad de _____, provincia de _____, C.P_____, teléfono de contacto_____, y con medio preferente de notificación (tachar lo que proceda):

☐ Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica: _____@_____

☐ Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ante esa Presidencia comparece y **EXPONE:**

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, para cubrir una (1) plaza (contratado/a laboral temporal -Hasta 31 de diciembre de 2027) de **ASESOR/A JURIDICO/A** para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del D.N.I.
☐ Fotocopia de la titulación requerida.
☐ Fotocopia del permiso de conducir requerido.
☐ Fotocopia de los méritos aportados
☐ Vida Laboral
☐ Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno. 927 02 43 90
Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello:
S O L I C I T A ser admitido en el proceso selectivo referido y **D E C L A R A:**

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En_____, a_____de _____ de 2026

Fdo.:_____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO II

TEMARIO PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A:

1. La Constitución Española de 1978.
2. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
4. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
5. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
6. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
7. Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
10. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
13. Ley Orgánica de la Edificación, Ley 38/1999, de 5 de noviembre.
14. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
15. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
16. Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
17. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
18. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: **ASESOR/A JURIDICO/A**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presenta anuncio , ante la Presidencia de esta Mancomunidad, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el articulo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativo. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel fuera resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En el poblado de Gabriel y Galán a fecha de firma electrónica

Oscar Manuel Martín Martín
Presidente Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Cód. Validación: 5X6PLCFXQF3QDNHLJQWDQMZMW
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno. 927 02 43 90
Pantano de Gabriel y Galán.10712 (Cáceres)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

CVE: BOP-2026-5543
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es